

FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente Fallo – Resolución derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 **"Servicio de Consultoría Especializada para la Implementación y Acompañamiento de un Sistema de Gestión Antisoborno Basado en la Norma ISO:37001:2016."** con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **20 de junio de 2023**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	20 de junio del 2023	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo.	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	22 de junio de 2023	Hasta las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	26 de junio de 2023	De las 15:30 a las 15:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	26 de junio de 2023	A partir de las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	03 de julio de 2023	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	03 de julio de 2023	A partir de las 13:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"

3. Con fecha **26 de junio de 2023**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, y un representante del Órgano Interno de Control del Organismo, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; para dicho acto no se recibieron preguntas, ni se presentó ningún participante o interesado alguno, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó, en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo.



FALLO – RESOLUCIÓN

4. Con fecha **03 de julio de 2023**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **Decimosegunda Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual en el desahogo del punto 4.1. del orden del día se llevó a cabo el registro para la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Local LPL-CC-003-2023 Con Concurrencia del Comité Denominada **“SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO:37001:2016”**, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 9.1 de las bases de la licitación, un total de 02 (dos) Participantes, con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad a lo señalado en los puntos 9.1 y 9.1.1 de las bases; mismo que se enlista a continuación:

Participantes.
EFFICIENCY & INTEGRITY STANDARD, SC.
JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO.

No se abrieron las propuestas presentadas por los proveedores registrados **EFFICIENCY & INTEGRITY STANDARD, SC.** y de **JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO**, debido a que **no presentaron el Manifiesto de Personalidad fuera del sobre**, no reuniendo los requisitos que se instruyen en las bases respecto del manifiesto de personalidad, conforme a lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases, así mismo, incumpliendo con lo solicitado en el segundo párrafo numeral 9.1 de las bases que a la letra dicen:

“4. Obligaciones de los “Participantes”.

b) ...

b) Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la copia de la identificación oficial vigente del representante legal y de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado si fuera el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento de este es causa para no recibir el sobre de la propuesta.

...”.

“9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Este acto se llevará a cabo a partir de las 13:00 horas del día 03 de julio del año 2023, en las oficinas del “Organismo”. Los “Participantes” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 12:30 horas a las 12:59 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.

Los “Participantes” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES” junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente. El incumplimiento será causal para no recibir el sobre de la propuesta.

...”

En virtud de que no se cumplió con lo señalado en las bases respecto de la formalidad de la presentación de propuestas, así como en el artículo 59 fracción VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no es posible realizar la apertura de los sobres recibidos, mismos que fueron devueltos en dicho acto a los participantes; por lo que no se presentaron el mínimo de una propuesta susceptible de analizarse, se procederá a declarar desierta la presente licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) y b) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

FALLO – RESOLUCIÓN

5. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 65 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que analizar, dado de que las proposiciones presentadas por los participantes **EFFICIENCY & INTEGRITY STANDARD, SC. y JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO** no reunieron los requisitos solicitados por la Convocante en las bases del presente proceso respecto del Manifiesto de Personalidad establecido en los numerales 4 inciso b), 9.1 segundo párrafo relativo al manifiesto de personalidad, así como en el artículo 59 fracción VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 65 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) y b) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente procederán a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, se podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
Con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023

FALLO – RESOLUCIÓN

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 05 de julio del año 2023. Así como, la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez, Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de Área Requirente y el LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, ambos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los invitados permanentes y vocales con derecho a voz. Notifíquese.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO	
VOCALES CON VOTO	
MTRO. ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMÉNEZ VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MTRO. MACARIO YAÑEZ MEZA VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	C. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
LIC. EDITH MACIEL MALDONADO VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	LIC. ZIANYA GUADALUPE GUTIÉRREZ LARA VOCAL SUPLENTE CONSEJERÍA JURÍDICA
LIC. GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS VOCAL SUPLENTE CONSEJO DE CÁMARAS DE INDUSTRIALES DE JALISCO	
INVITADOS PERMANENTES	
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CCL	LIC. JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE DIRECTOR JURÍDICO CCL

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
 Con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023



FALLO – RESOLUCIÓN

VOCALES CON VOZ	
LIC. KRYSTAL MICHELL POSADA MORA COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS CCL	LCP. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS CCL
ÁREA REQUIRENTE	
MTRA. CLAUDIA CAROLINA OLIVARES ÁLVAREZ COORDINADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS CCL	

DOCUMENTO EN PROCESO DE FIRMAS